

DECRETO No. 147 DE 2019 25 ABR. 2019

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre de 2018 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante el Decreto No. 557 del 26 de Diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2019.

Que mediante la Ordenanza No. 255 del 20 de Febrero de 2019 y Sancionada el día 01 de Marzo de 2019 la Asamblea Departamental de Bolívar efectuó una Incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2019 aprobado mediante la Ordenanza No. 247 del 03 de Diciembre del 2018, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DE PESOS CON 64/100 CTVS (\$ 439.235.830,64)..**

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2019, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DE PESOS CON 64/100 CTVS (\$ 439.235.830,64)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos del Balance	
TI.B.6.1	Cancelación de Reservas	

INCORPORACION 01

DECRETO No. 147 DE 2019

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2019 ”

TI.B.6.1.3	De Otros Recursos	
TI.B.6.1.3.4	Recursos de Escalonamiento	439.235.830,64

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DE PESOS CON 64/100 CTVS (\$ 439.235.830,64)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.90	Cancelación de Reserva	
02.90.01	Pasivos Exigibles	
02.90.01.03	Recursos de Escalonamiento	
02.90.01.03.01	Objeto : Aunar esfuerzos entre el Departamento de Bolívar y el Municipio de Magangué para la Adecuación del Centro Administrativo C.A.M.	439.235.830,64

ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los,

25 ABR. 2019

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento

JORGE ANTONIO ANAYA VASQUEZ
Secretaría de Hacienda

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

INCORPORACION 01